



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 4

Periódico Oficial: No. 99

Tomo: CXI

Fecha de Publicación: 10-12-1986

Al margen un sello que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General”.

EL CIUDADANO DOCTOR EMILIO MARTINEZ MANAUTOU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 405

Por medio del cual se reforman los Artículos 100, 114, fracciones I, IV, IX; 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127 y 130 de la Constitución Política local.

LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que le concede el Artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local,

C O N S I D E R A N D O

UNICO.- Que en atención a la Iniciativa de Decreto promovida por el titular del Ejecutivo Estatal, que reforma diversos dispositivos de la Constitución Política local, es expide

DECRETO No. 405

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos 100, 114, fracciones I, IV, IX; 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127 y 130 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes:

ARTICULO 118.- Los Jueces de Primera Instancia del Estado serán nombrados por el Supremo Tribunal de Justicia en pleno. Se podrán designar dos o más Jueces de Primera Instancia con Jurisdicción independiente en los ramos civil y penal, para un mismo Distrito Judicial, cuando el número de negocios lo haga necesario.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre de 1986.- Diputado Presidente, **DR. CARLOS ROMO JUAREZ.**- Diputado Secretario, **LIC. RIGOBERTO GARCIA GARCIA.**- Diputado Secretario, **JOSE GUADALUPE PUGA GARCIA.**- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Gobernador Constitucional del Estado, **DR. EMILIO MARTINEZ MANAUTOU.**- El Secretario General de Gobierno, **LIC. ROBERTO PERALES MELENDEZ.**- Rúbricas.